



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 200
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 250
 Particulares, anual pesetas . . . 300
 Número suelto corriente, 3'00
 Id. id. atrasado, 5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 27 de marzo de 1968

Núm. 38

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de abril próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, excepto BAÑOS DE CERRATO, la cobranza en período voluntario del Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre (CARROS Y BICICLETAS), correspondiente al actual ejercicio de 1968, con arreglo al itinerario de cobranza que se fije por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para el cobro de los valores del Estado.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza empezará, como al principio se dice, el día PRIMERO DE ABRIL y terminará el QUINCE DE MAYO próximo, ambos inclusive. Transcurrido este plazo, los que no hubieran verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que este recargo del 20 por 100, quedará reducido al 10 por 100, si verifican el ingreso en las capitalidades de las zonas recaudatorias, desde el día UNO al ULTIMO hábil de la primera decena del mes de junio siguiente.

Palencia 22 de marzo de 1968.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1704

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Impuesto transitorio sobre determinados viñedos.—Año 1968

Terminada por esta Administración de Tributos, la confección de los documentos co-

bratorios del impuesto transitorio sobre determinados viñedos, para 1968, creado por Decreto-Ley de 10 de agosto de 1954, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 31 de igual mes, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Tributos, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por aquéllos quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 22 de marzo de 1968.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1692

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Se advierte a los contribuyentes de las zonas recaudatorias "Segunda de Palencia-Pueblos" y "Tercera de Palencia-Pueblos", integradas la primera de ellas por los Ayuntamientos de la antigua zona de Frechilla, y la citada en segundo término por los Ayuntamientos de las antiguas zonas de Astudillo y Baltanás, que la capitalidad actual de las mismas radica en Palencia, teniendo ambas establecida la oficina recaudatoria en esta Capital, calle Don Sancho, número 16, segunda planta (edificio del Banco Español de Crédito), donde a partir del 6 de mayo próximo y hasta el 15 del mismo mes, podrán si lo desean, satisfacer el importe de los recibos de contribución del primer semestre del año en curso, sin recargo de apremio, en el supuesto de que no hayan realizado el

pago durante los días de cobranza en los Ayuntamientos respectivos, y con el recargo del 10 por 100 de apremio desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de junio.

Palencia 22 de marzo de 1968.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

1692 bis

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 23 de abril próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de Hacienda, se venderán públicamente los siguientes vehículos automóviles afectos a expedientes de contrabando o de abandono en favor del Estado Español: Dos de la marca CITROEN (uno de ellos tipo tiburón, dos SIMCA, uno FIAT, 750; otro RENAULT, un VOLKSWAGEN, otro marca OLDSMOBILE, uno PEUGEOT y una motocicleta marca ROYAL-EUFIEL.

Los precios y demás condiciones de la subasta, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación y en las Secretarías de la misma Delegación y del Tribunal Provincial de Contrabando, y los vehículos pueden ser examinados en el patio central de la Delegación, donde todos ellos se encuentran aparcados.

Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ramón Camino Isasmendi.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1703

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5865	Antonio Aguado Martín	Boadilla del Camino	Escopeta
5866	Juan José Miguel Duránte	Arroyo	"
5867	Fernando Fuente Vielva	Micieces de Ojeda	Galgo
5868	Anselmo Casteñedo Alvarez	Boadilla del Camino	"
5869	Amós Allende Sebastián	Guardo	Sabueso
5870	Domingo Pérez Ruiz	Santoyo	Galgo
5871	José Vinegra Anaya	Astudillo	"
5872	Macario Alonso Gutiérrez	Becerril del Carpio	"
5873	Sabino Tarrero Pérez	Fuentes de Valdepero	Escopeta
5874	José Luis Cabeza Cortés	Perales	"
5875	Emilio Franco Mazuelas	Aguilar de Campoo	"
5876	Rafael de la Torre Colmenero	Quintana del Puente	"
5877	Federico Calderón Bravo	Villallano	"
5878	Gonzalo Serrano Gil	Antigüedad	"
5879	Enrique Fernández Mier	Casavegas	"
5880	Teobaldo Serrano Rodríguez	Antigüedad	"
5881	Miguel Sacristán Montero	Frómista	Pájaros con Red
5882	Anastasio García Valle	Aguilar de Campoo	Galgo
5883	Mariano Mansilla García	Boadilla de Rioseco	"
5884	Alejandro Zapatero Pérez	Palencia	Escopeta
5885	Juan Zurro Fernández	Cevico de la Torre	"
5886	Ciriaco Nieto Alvarez	Ampudia	"
5887	Félix Sánchez Gallegos	Idem	"
5888	Mariano Puebla Herrero	Calahorra de Boedo	"
5889	Benjamín Aguado Mínguez	Valbuena de Pisuerga	"
5890	Antonio Garrido Estébanez	Cardeñosa de Volpejera	"
5891	Neftalí Bravo Fuente	Sotobañado	"
5892	Eliseo Quijano del Río	Calzada de los Molinos	"
5893	Antonio Nava Bustamante	Villajimena	"
5894	Lauro Garrido Pardo	Cardeñosa de Volpejera	Galgo
5895	Daniel Ruiz González	Villamuriel de Cerrato	Pájaros con Red
5896	Clemente Miguélez Miguélez	Cervatos de la Cueva	Escopeta
5897	Aurelio Espina Palomo	Baltanás	"
5898	Santiago Fombellida Nieto	Idem	"
5899	Angel González Reglero	Villamuriel de Cerrato	"
5900	Esteban López Pozurama	Frechilla	Galgo
5901	Manuel González Santos	Villaherreros	Escopeta
5902	Nicasio González Quintero	Venta de Baños	"
5903	José Carlos Pérez Buzón	Hontoria de Cerato	"
5904	Andrés Vega Tejedor	Renedo de Valdavia	"
5905	Heliodoro Tejedor Fernández	La Puebla de Valdavia	"
5906	Luis Guerra González	Santa María de Mave	"
5907	Ricardo Martín González	Villacibío	"
5908	Cayo Delgado Ordóñez	Villaherreros	"
5909	César Luis Fernández Millares	Palencia	"
5910	Angel Temiño Calzada	Valle de Cerrato	"
5911	Clicerio Melero Ibáñez	Mazuecos de Valdeginate	Galgo
5912	Cipriano Escribano Aparicio	Villerías de Campos	"
5913	León Escribano Aguado	Idem	"
5914	Conrado Marcilla Pardo	Palencia	Escopeta
5915	José A. Mediavilla Terceño	Villafrauel	"
5916	Conrado Fraile Sastre	Villosilla de Valdavia	Sabueso
5917	Conrado Fraile Sastre	Idem	Escopeta
5918	Pedro Merino Laso	Villarodrigo	"
5919	Jesús Mediavilla Alonso	Saldaña	"
5920	Mariano Palacios García	Carbonera	"

(Continuará)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

COMISION LOCAL DE LA PUEBLA DE VALDAVIA

A N U N C I O

Acordado por Decreto de 21 de diciembre de 1967, la concentración parcelaria de la zona de "La Puebla de Valdavia" (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Saldaña.

VOCALES: D. Silvino Maupoey González, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Miguel Merino Narganes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de Valdavia.

Don Teodoro Martín Merino, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Valdavia.

Don Julio Martín Palacios, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de La Puebla de Valdavia.

Don Jesús Fernández Merino, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de La Puebla de Valdavia.

Don José López Merino, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona de La Puebla de Valdavia.

SECRETARIO: Don Federico García-Rosado Domingo, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

La Puebla de Valdavia 21 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Estévez Fernández.

1691

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día ocho de febrero, adoptó los siguientes acuerdos:

Proyecto de urbanización y obras en las calles, Santa Fe, Tarija, Santa Eufemia, Camino del Cementerio de Nuestra Señora de los Angeles y calle de Las Palmas.

Se acordó la aprobación de dichos proyectos, concediéndose un plazo a la Corporación municipal, de doce meses para ejecución de las obras.

Recurso de reposición interpuesto contra aprobación de accesos viales a la iglesia de San José de Palencia.

Se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Obdulia Serrano González, actuando en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de Herederos de su esposo don Eusebio Bahillo, contra resolución de esta Comisión de fecha 2 de diciembre pasado, aprobando el proyecto de urbanización para dotar de accesos viales a la parroquia de San José de esta Ciudad, confirmando aquélla en todas sus partes.

Proyecto de colocación de bordillos en las calles, Isaac Blanco, Duero, Alegría y del Cerro, del barrio del Otero de Palencia.

Se acordó la aprobación de los proyectos referenciados, concediéndose un plazo de doce meses a la Corporación municipal para la conclusión de las obras.

Inclusión en el Registro de Solares de la finca sita en la calle Valentín Calderón, número 36, de Palencia.

Se acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, la finca referenciada, concediéndose un plazo de dos años a contar desde la firmeza de la resolución, a su propietario, para edificarla.

Recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento sobre inclusión de la finca número 33, de la calle Martín Calleja de Palencia en el Registro de Solares.

Se acordó confirmar la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, del día 28 de noviembre de 1967, decretando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca número 35 antiguo, 33 moderno, de la calle Martín Calleja, de esta Ciudad.

Inclusión en el Registro de Solares de la finca número 3, de la calle Mayor de Palencia

Se acordó decretar la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, la finca situada en esta Ciudad, calle Mayor Principal, número 3 moderno, 5 y 7 antiguos, concediéndose un plazo de dos años a contar desde la firmeza de esta resolución para edificarla.

Proyecto de urbanización de las fincas números 57, hoy 63, de la avenida de Casado del Alisal y Doctor Cajal, 1, 3 y 5 de Palencia

Se acordó dejar pendiente este asunto para

la próxima reunión, al objeto de que aclare ciertos extremos el Arquitecto autor del proyecto.

Proyecto de construcción de una nave-taller en la margen derecha de la carretera de Madrid (futura Ronda Sur).

Se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de enero de 1968, autorizando a don Francisco Soto Castrillo la obra construida de una nave-taller en la carretera de Madrid, s. n., a título de precario, con obligación de inscribir la obra nueva con dicha carga, e imponiéndole sanción económica de 10.000 pesetas, debiendo acreditar el interesado en el plazo de treinta días siguientes a la firmeza de esta resolución, ante esta Comisión el hecho de la inscripción y el abono de la multa.

Lo que se hace público, en virtud de lo ordenado en el artículo 35 de la Ley del Suelo.

Palencia 21 de marzo de 1968.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

1690

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado. Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTITRES DEL PROXIMO MES DE ABRIL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Joaquín Miguel Antolín, en los autos de juicio ejecutivo, núm. 286-66, seguidos a instancia de la S. R. C. "CASA VICAN", representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un televisor marca Reifra, de 19 pulgadas, tasado en 5.000 pesetas.

Una lavadora marca Bru, en buen estado, tasada en 1.500 pesetas.

Un aparato de radio "Philips", tasado en 1.000 pesetas.

Un transistor, tasado en 1.000 pesetas.

Un proyector de películas marca Brau A. G., número 586.125, tasado en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca Olimpia (mónica), tasada en 2.000 pesetas.

Un coche marca Seat 600, matrícula P. 5.921, tasado en 15.000 pesetas.

Un coche marca Ondine, matrícula P. 11.813, tasado en 35.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 62.500 pesetas.

Dado en Palencia a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1677

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON JAVIER YUSTE GRIJALBA, Jefe Provincial de Sanidad, ha solicitado licencia para instalar un Tanque de FUEL-OIL, en la plaza de San Lázaro, número 3.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

1696

Ayuntamiento de Palencia

Por Decreto de fecha 16 de los corrientes, y en cumplimiento de los artículos 142 y 144, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Valentín Otero Galindo, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de la finca urbana, solares núms. 3 y 5, de la calle La Bondad, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

1697

AYUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre circulación de perros.
- Idem sobre circulación de carros.
- Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre desagües.

Ayuela 21 de marzo de 1968.—El Alcalde, Francisco Villegas.

1679

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Padrón sobre circulación de perros.
- Idem sobre circulación de carros.
- Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre desagües a la vía pública.
- Reparto sobre apícolas en montes de U. P.

Buenavista de Valdavia 18 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1680

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Congosto de Valdavia 21 de marzo de 1968.—El Alcalde, Gerardo Abad.

1671

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1669

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1668

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

La Puebla de Valdavia 21 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1670

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Autorizado por el Servicio Hidrológico del Patrimonio Forestal del Estado, el aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de arena del monte "Laderas de Reinoso", previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con sujeción a las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta.

PLAZO DE DURACION. — Hasta el 31 de diciembre del año actual.

PRECIO.—Quince mil pesetas.

FIANZA. — Provisional seiscientas pesetas.

PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo correspondiente, se presentarán en sobre cerrado durante las horas de oficina de diez a trece y días laborables en los veinte siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS.—Seguidamente después de terminado el plazo de admisión de los mismos.

De resultar desierta la 1.ª se celebrará la 2.ª, en las mismas condiciones que la primera, admitiéndose pliegos durante los ocho días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., años ..., estado ..., profesión ... vecino ..., domicilio ..., calle ..., número ... con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., mes ... año ..., enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de 1.000 metros cúbicos de arena en el monte "Laderas de Reinoso", se comprometo a cumplir exactamente con cuantas en el mismo constan, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra), y acompañando a la presente, justificante de haber depositado en la mesa la fianza provisional.

... de ... de 1968.—Firma.

Reinoso de Cerrato 23 de marzo de 1968.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

1701

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local.

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenge de Campos 22 de marzo de 1968.
El Alcalde, A. Saldaña.

1666

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre arrastre de carros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem bicicletas.

Idem sobre desagües.

Reparto de ganadería aprovechamiento de pastos 1968.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tabanera de Valdavia 23 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1700

VALDERRABANO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de perros.

Idem sobre arrastre de carros por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagües a la vía pública y terrenos del común.

Valderrábano 23 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1699

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de marzo, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de gratificación, consumo de electricidad y renta de casa, al encargado del teléfono, don Desiderio Sendino, Anastasia Sendino y Eufemia Pérez, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalaco 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, Esteban Calvo.

1675

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la celebración del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo de los valores por recibos y certificaciones de débitos durante las años de 1968 y 1969, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Villamediana 23 de marzo de 1968.—El Alcalde, B. Maté.

1695

VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Abajo 21 de marzo de 1968.
—El Alcalde, V. Baños.

1672-1673

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Henares 23 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Fernández.

1693

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villanueva de Henares 23 de marzo de 1968.—El Alcalde, Vicente Fernández.

1693

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Campos 22 de marzo de 1968.—El Alcalde, V. Burgos.

1667

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 22 de marzo de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1665

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, los expedientes de prórroga del presupuesto municipal ordinario, del ejercicio de 1967, para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivas Juntas, por el plazo de quince días hábiles el referido expediente y el presupuesto prorrogado de 1967.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta vecinal, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JUNTAS VECINALES

Baños de la Peña	1678
Calzadilla de la Cueva	1698
Villorquite	1676

Anuncios particulares

RECAUDACION EJECUTIVA SOBRE DERRAMAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

PALENZUELA

EDICTO

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, conta-

dos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, fin de darse por notificados y señalar domicilio, representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del correspondiente expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	Nombres y apellidos	Domicilio	Débito
133	Felisa Izquierdo Royuela	Palenzuela	120
11	Gerardo Alvarez	Idem	960
38	Faustino Cantero	Idem	248
39	Fernando Cantero	Idem	168
41	Semproniano Cantero	Idem	280
60	Pura Carrillo	Idem	384
65	Pablo Caballos	Idem	96
64	José Caballos	Idem	338
40	Roque Cantero	Idem	728
68	Alejandro del Cura Valderrama	Idem	1.144
70	Matilde del Cura	Idem	144
91	Baltasar García	Idem	208
92	Cesáreo García	Idem	72
94	Mauro García	Idem	40
97	Tomás García	Idem	260
103	Virgilio García	Idem	264
106	Zósimo Gento	Idem	96
113	Anastasia González Silva	Idem	6.032
131	Basilisa Izquierdo	Idem	120
139	Obdulio Maestro	Idem	248
143	Luis Manrique Delgado	Idem	232
145	Gerardo Manso Atienza	Idem	1.332
160	Clemencia Marín	Idem	656
166	Alberto Mínguez Obispo	Idem	744
199	Esteban Prieto Chicote	Idem	260
202	Pedro Rodríguez R.	Idem	208
218	Bolusiana de la Torre Moreno	Idem	864
224	Pilar y Mercedes Varona	Idem	2.832
222	María Varona (Vda. de Yágüez)	Idem	1.430

Palenzuela 1 de marzo de 1968.—El Recaudador, José Antonio Diezhandino.